

Encuentro: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Costa Rica - Panamá - Colombia

Conferencia: “La enseñanza del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”

Marcelo Richter¹

Para desarrollar el tema, sobre el que se disertará en el Congreso, este se dividirá en varios apartados, en función de lo que el autor de este trabajo considera indispensable y fundamental para la enseñanza del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y su importancia dentro de un programa de estudios de Derecho. También se expondrá en forma breve, algunas experiencias que como docente se han desarrollado en las aulas universitarias. Finalmente se expresará una conclusión que tiene como objetivo motivar a los profesores de la materia a ser creativos en sus intervenciones y en la relación que tengan con los estudiantes.

El docente

En la actualidad para que un profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social pueda cumplir en forma adecuada y eficaz con su tarea en el aula y fuera de ella, necesita contar con ciertos requerimientos de tipo académico, por ejemplo, tener una formación especial en la materia. Esta formación se pudo haber adquirido fuera de las instituciones en donde se imparte la cátedra, así ocurre la mayoría de las veces, esto sea porque se haya realizado y culminado con éxito algún programa de posgrado, o porque el catedrático haya desempeñado la práctica profesional en materia laboral durante un tiempo.

También se recomienda la interacción con los estudiantes, esto como actividad necesaria y complementaria de la docencia, sobre todo en esta materia, en la que las visiones, los enfoques, planteamientos y análisis de los temas no son unívocos y en los que el debate y la discusión necesariamente forman parte de la forma en la que la

¹ Profesor, destacándose en el dictado de diversas cátedras vinculadas al Derecho Constitucional y al Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en las siguientes entidades: Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), San Carlos de Guatemala, Rafael Landívar, Galileo, Mariano Gálvez y del Istmo. Es conferencista habitual para entidades públicas y privadas y en foros nacionales e internacionales en temas referidos al Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, al Derecho Constitucional y Derechos Humanos. Abogado Asesor de Magistratura en la Corte de Constitucionalidad. Ex Coordinador de la Sección Laboral de la Corte de Constitucionalidad. Ex Director Ejecutivo del Instituto de Justicia Constitucional. Autor de textos y artículos especializados en las materias de las que también es conferencista.

materia de estudio se vive y se manifiesta en los tribunales y en los centros de trabajo. Para este tipo de interacción con el estudiante, es fundamental el uso de las plataformas con las que cuentan los centros de estudio, en los que se pueden intercambiar ideas, plantear foros de discusión o la creación de blogs en los que el debate académico respetuoso y de altura sea una constante.

Tecnología

En este apartado, se pretende destacar los elementos necesarios para complementar los requisitos destacados en un profesor de la materia. Esto significa, que el catedrático deberá tener la posibilidad y estar capacitado para acceder a la tecnología como medio auxiliar en la enseñanza de la materia.

En este sentido, el uso de medios audiovisuales (videos, diapositivas, presentaciones interactivas) y electrónicos (internet, discos compactos, libros electrónicos, conferencias virtuales, etc.) deben ser para el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social elementos imprescindibles, que deben estar al alcance tanto de profesores como de estudiantes, con el objeto de hacer de las clases un espacio de intercambio de ideas y puntos de vista.

Objeto de estudio

Uno de los principales desafíos en la actualidad, en lo que se refiere a la enseñanza del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, es que en nuestros países debemos contar con esquemas de análisis de la materia que se encuentren actualizados y, además, de intentar su eficaz transmisión, para lograr este cometido, los esquemas referidos deben contar con la suficiente versatilidad para permitir la transmisión no sólo de los grandes principios de la materia de estudio, sino también sus mutaciones, sus cambios y evolución.

Para consolidar esta aspiración, es necesario contar con algunos instrumentos metodológicos que podrían ser de gran utilidad. Uno de estos elementos es el Derecho Comparado, con el que se debería lograr una mejor comprensión de los sistemas jurídicos nacionales a partir del estudio y análisis de las realidades jurídicas de otros Estados nacionales, e incluso de los bloques regionales de Estados.

El estudio del Derecho comparado, no sólo ayudará a la mejor comprensión de los sistemas jurídicos, sino que obligará a los catedráticos a la incorporación y enriquecimiento constante de su espacio de enseñanza mediante la recepción de los

aspectos novedosos de los temas, sus tendencias y debates en curso, además de tratar de hacer un uso adecuado de las fuentes propias del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, para, finalmente, asumir una estrategia de atento y permanente observador de la vida laboral nacional, regional, continental e internacional.

Otro aspecto que es necesario resaltar en lo referente al objeto de estudio, es lo relativo a las fuentes del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, sobre todo aquellas que son propias de la disciplina. Por ese motivo, es indispensable, primero, tener conciencia del sistema de fuentes que el Derecho de análisis tiene en cada Estado nacional, para posteriormente, incorporarlas sin ningún tipo de limitación como Derecho positivo, en el estudio y análisis de los temas que se desarrollan o imparten en los distintos cursos que abarcan la disciplina que se analiza.

Actualizarse: otra obligación

Asumir la responsabilidad de incorporar en la docencia los temas novedosos y sus desarrollo en el campo concreto -relaciones individuales y colectivas de trabajo-, destacando las tendencias principales y los debates actuales sobre todos y cada uno de los temas expuestos en clase, es un ejercicio indispensable en el docente que imparte Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Es por esa circunstancia que mantenerse al día en el conocimiento de la literatura relacionada con la materia, tanto en el mundo y también en el país en el que se imparte docencia, se presenta como algo fundamental, no sólo para hacer en las sesiones periódicas de los cursos, porque ahí se podrán plasmar las acotaciones y precisiones que sean necesarias en cada tema sino también porque se puede proyectar con los alumnos una perspectiva de hacia dónde se encamina la materia o algún tema en particular, de manera que en el futuro ejercicio profesional, los próximos profesionales del Derecho puedan encontrar en la cátedra universitaria un espacio de discusión y proyección académica, con el que puedan entender y resolver los problemas que se les plantean y que probablemente deban enfrentar en el futuro.

La importancia de incorporar los avances y cambios que experimente la materia, exige una amplia libertad de pensamiento, circunstancia en la que el docente debe ejercitar su “libertad de cátedra”, para que se desarrolle un espacio propicio para sus reflexiones y valoraciones de los temas y sus tendencias, motivo por el cual la incorporación de novedades no debe, de antemano, servir para prejuzgar sobre su conveniencia o inconveniencia, sino que lo que se debe destacar es que se trata de

fenómenos, cambios o interpretaciones que se están dando en los centros de trabajo, y por esa situación, su análisis resulta fundamental y obligatorio.

Otro aspecto al que se debe hacer referencia, siempre en lo relacionado con la actualización del profesor universitario, es que generalmente este aspecto -la actualización- o a controles ni motivaciones en las instituciones universitarias en las que aquel imparte clases, y por esos motivos es necesario pensar en mecanismos que permitan al docente contar con alternativas posibles, a su alcance, claras y viables para su actualización; esto puede incluir la actualización en estricto sentido, y en uno más amplio su perfeccionamiento y especialización, por medio de programas específicos de posgrado.

Pero otro matiz de la actualización está vinculado estrechamente con los recursos económicos, estos son necesarios y pueden ser utilizados tanto para la compra de materiales (libros, revistas, compilaciones, publicaciones electrónicas, etc.), como para la asistencia a eventos públicos o privados, nacionales e internacionales, relacionados con la materia.

La Jurisprudencia y los contratos individuales y colectivos

En pleno siglo XXI, y habiendo observado los avances, retrocesos, en definitiva, la evolución que tuvo el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, se advierte que las transformaciones más destacadas del sistema de relaciones de producción de bienes y servicios se han efectuado por la vía jurisprudencial y por medio de la contratación individual y, también, por la contratación colectiva, advirtiéndose que los textos legales, en buena medida, siguen intactos desde hace años, o han experimentado muy pocas modificaciones o reformas. De este modo, si en la cátedra no se incorporan las interpretaciones que realizan los tribunales respecto de las normas que se enseñan, o no se reconoce la forma en la que los actores de las relaciones laborales (empleadores y trabajadores; cámaras y sindicatos) hacen la lectura o establecen nuevos institutos del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, por medio de sus contratos individuales y pactos o convenios colectivos, esto puede confundir e incluso desinformar a aquellos que acuden a las cátedras y que se convertirán en los iuslaboralistas del futuro.

El contacto con la realidad

Para la enseñanza de esta materia, el contacto permanente con la realidad, con el día a

día, es un elemento que necesariamente debe estar presente de alguna forma en los cursos de un catedrático laborista. Por ese motivo, la creatividad del profesor universitario tendrá que desplegarse de manera que el referido contacto con la realidad sea parte fundamental de sus cursos. Para esto se propone, a manera de ejemplo: el seguimiento y análisis de algún conflicto por medio de las notas periodísticas laborales, la invitación para participar en debates extra cursos, el análisis de las posturas y propuestas que en la materia realice algún sector de la sociedad (partido político, cámara empresarial, organización sindical, organización de la sociedad civil, etc.), la invitación a empleadores y sindicalistas a sesiones con los alumnos, el intercambio con otros actores involucrados en los temas del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, como funcionarios de la administración pública (tribunales, autoridades administrativas de trabajo, Comisión del Legislación de Trabajo del Congreso de la República, etc.).

El Derecho de la Seguridad Social

También se debe resaltar, que es necesario adecuar los programas de estudio de las universidades para separar la enseñanza del Derecho del Trabajo de la que corresponde a la enseñanza del Derecho de la Seguridad Social. Esta última es de gran importancia para la sociedad, la que desafortunadamente no ha sido reconocida, y por esa situación esta materia merece su desarrollo autónomo y no como apéndice del Derecho del Trabajo, puesto que sus institutos, principios, regulaciones, alcances y objeto de estudio son disímiles, circunstancia que exige un tratamiento diferenciado y por ende, profesores capacitados para el desarrollo de esta importante materia.

Experiencia personal

Para concluir con este ensayo, pretendo comentar algunas experiencias que he desarrollado desde la cátedra universitaria, tanto en la licenciatura como en posgrados en los cursos de Derecho sustantivo y en los de Derecho procesal.

En lo que se refiere a la práctica en el aula, se han realizado distintas experiencias para replicar situaciones de la realidad. Por ejemplo se trabajó en la aprobación de un convenio para trabajadores petroleros en plataformas submarinas, mediante el mecanismo que posee la asamblea de la Organización Internacional del Trabajo, en los que cada alumno interpretó la posición de varios Estados integrantes de la OIT, y otros actuaron como la Junta Directiva de la organización para desarrollar y organizar

el debate. Esta experiencia fue exitosa porque los estudiantes no solo conocieron la forma en que opera la Asamblea de la OIT, sino que tuvieron que investigar respecto de la postura de los países respecto a la explotación de recursos naturales, en este caso el petróleo, y las implicancias que esta tiene tanto en lo económico, como en lo ambiental. También se reprodujo el procedimiento para la negociación de pactos colectivos, resaltando que por la realidad de nuestro país, la mayoría de cláusulas de discusión fueron las económicas. Otros procedimientos que se logró replicar en las aulas universitarias fueron los relacionados con la aplicación de sanciones mediante el uso de sistemas disciplinarios, aquellos vinculados a juicios ordinarios por reclamo de indemnización y prestaciones laborales, y los que se refieren a trámites de conflictos colectivos y sus incidencias -reinstalación de trabajadores despedidos-. Además, se ha invitado a los jueces de Trabajo y Previsión Social a disertar en las clases para que los estudiantes conozcan como funcionan los tribunales y para que reconozcan la importancia de la labor de aquellos que tienen como misión impartir justicia. También se produjeron entrevistas con dirigentes sindicales, los que reflejaron las dificultades que produce el ejercicio de la acción sindical en los distintos centros de trabajo. Otro tema a destacar, en los cursos relacionados de forma directa con el Derecho procesal, es la creación de un sistema de modelos de escritos para procedimientos administrativos y judiciales, los que son consultados por otros catedráticos, estudiantes y profesionales, para su estudio y aplicación a casos concretos.)

Asimismo, debo destacar la utilización en la cátedra del método de análisis de casos. Para este procedimiento, se divide el tiempo de duración de la clase diaria en tres segmentos iguales. Otro aspecto principal, es que los estudiantes deben leer previamente alguna bibliografía sobre el tema que se desarrollará en la clase. En el primer espacio de tiempo, el profesor desarrolla algunos aspectos doctrinarios del instituto que se analiza en ese día. En el segundo segmento, los estudiantes leen y analizan en grupos confeccionados para ese cometido, diversos casos resueltos por las más altas Cortes de Justicia del Estado, para el caso guatemalteco, la Corte de Constitucionalidad, sobre el tema que ha sido explicado por el profesor previamente. En el último apartado de la clase, se hace una puesta en común, en las que los estudiantes exponen los casos, analizan la aplicación del instituto analizado en esa clase y opinan sobre la decisión de los tribunales, para arribar a conclusiones generales que se extraen con posterioridad a la puesta en común de los casos analizados. Esta experiencia también ha sido positiva, porque el estudiante interviene

en el proceso de exposición y análisis del instituto jurídico a partir del análisis de las decisiones de la Corte de Constitucionalidad.

Conclusión

Para finalizar este trabajo, considero como fundamental, que para plasmar con éxito todo lo anterior, debe existir compromiso personal por parte del catedrático, además, de amor por la materia y apasionamiento por la enseñanza. Con estas características en los profesores del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y con la creatividad necesaria, podremos provocar en los estudiantes, futuros profesionales y juristas, el interés y apasionamiento que tenemos los que hoy estamos reunidos en este recinto.